MOTO CLUB REGINENSE

www.motoclubreginense.com.ar

motoclubreginense@motoclubreginense.com.ar

ANEXO 05/2026

Villa Regina 30 mayo 2026

MODIFICACION REGLAMENTO DEPORTIVO, DISCIPLINARIO Y SISTEMA DE COMPETENCIA

Se incorpora un nuevo Artículo al Reglamento Deportivo, Disciplinario y Sistema de Competencia.

USO OBLIGATORIO DEL SENSOR EN TODAS LAS ACTIVIDADES

Tal como establece el Artículo N° 13 de dicho reglamento, en el que se especifica que los pilotos son plausibles de sanciones desde el comienzo de las pruebas libres de cada competencia. Se informa que será de carácter obligatorio la instalación de los sensores medidores de tiempo que el M.C.R. le provee.

El no cumplimiento de la esta norma se sancionará con tiempo agregado al que obtengan en la clasificación del día domingo.

LA REDACCIÓN DEL NUEVO ARTÍCULO SERÁ LA SIGUIENTE

Será de carácter obligatorio para todos pilotos, de todas las categorías participantes, la correcta instalación de los sensores de tiempos que el M.C.R. les provee, en toda actividad correspondiente a la fecha en desarrollo (entrenamientos, clasificación, series y final).

El piloto que participe de una tanda de entrenamiento sin haber colocado el sensor, será sancionado en la clasificación de la fecha en desarrollo con tiempo agregado al obtenido.

El piloto que participe de la clasificación, serie o final sin haber instalado correctamente el sensor de tiempo no será considerado como participante de la misma.

En caso de desprendimiento, caída o perdida del sensor en competencia, se considerará solo las vueltas registradas como participación del piloto.

La correcta instalación del sensor es total responsabilidad del piloto, tal como lo establece el Articulo N° 25 del reglamento

La implementación de esta modificación se implementará desde la segunda fecha del 42° Campeonato Patagónico de Karting.